

BOLETIN**OFICIAL****DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.**

Se publica todos los días excepto los festivos.

SUSCRIPCION EN SANTANDER: por año 13 escudos; por seis meses 7 idem; por 5 meses 4 idem.—SUSCRIPCION PARA FUERA: por un año 16 escudos; por 6 meses 9 idem; por tres meses 5 idem.—Se suscribirá en la Imprenta de Vda. de Gonzalez, calle de la Compañía, núm. 3.—El pago de la suscripción será ADELANTADO.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirle precisamente al señor Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTÉ OFICIAL.**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.****DECRETOS.**

Teniendo en consideración las especiales circunstancias que concurren en D. Francisco de Haza, y queriendo darle una prueba de mi aprecio; de acuerdo con el parecer de Mi consejo de Ministros,

Vengo en hacerle mereced de título del reino, con la denominación de «Marqués de Haza», para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á 17 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El Ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.

Teniendo en consideración las especiales circunstancias que concurren en Don José Antonio Suárez Argudín, y queriendo darle una prueba de mi aprecio; de acuerdo con el parecer de Mi consejo de Ministros,

Vengo en hacerle mereced de título del reino, con la denominación de «Marqués de Cosa Argudín», para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

Dado en Palacio á 17 de noviembre de 1872.—Amadeo.—El ministro de Gracia y Justicia, Eugenio Montero Ríos.
(Gaceta del 6 de Diciembre.)

**SECCION DE FOMENTO
GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER****Minas.**

Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que según comunicación me dirigido el señor Ingeniero de misas el señor Gobernador de esta provincia el 17 del corriente darán principio

por el Ingeniero auxiliar las operaciones de reconocimiento necesarias para la expropiación de terrenos solicitados por el representante del concesionario de la mina de hierro denominada «l'epita», en el pueblo de Solares, próxima al establecimiento de aguas termales del mismo.

Y de orden de su señoría se publica en el Boletín oficial, á fin de que los dueños de los terrenos, residentes en el partido de Entrambasaguas, puedan concurrir al acto para los efectos que haya lugar.

Santander 10 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias con el nombre de «Canal», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Canal de Roseco, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al este mina Bienvenida, al norte miés de Canales y Tablillas, al oeste con el Praal y al sur camino de Cueto-rocerio.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad ha presentado una solicitud de registro de ocho pertenencias con el nombre de «Canal», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Canal de Roseco, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al este mina Bienvenida, al norte miés de Canales y Tablillas, al oeste con el Praal y al sur camino de Cueto-rocerio.

Hace la siguiente designación:

De los dos mojones que determinan el lado occidental de la mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al norte; desde él se medirán un rectángulo tomado para el largo 800 metros al sur y para el ancho 200 metros al oeste, cuyo rectángulo comprende las ocho pertenencias.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Francisco de la Mora Gonzalez, vecino de Reinosa, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de la «Amistad», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Arroyo del Deseo, término del lugar de Sanjurde, ayuntamiento de id., que linda por todos los vientos con egido y sierra libre.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la carretera que atraviesa el arroyo del Deseo, en el punto que está la cruza entre término de Fresno y Arandillos, con Sanjurde; de él se medirán 100 metros al

este, 200 al norte y 400 al oeste en dirección al arroyo de l'asoje.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello Jefe de la expresada sección.

Hago saber que don Fermín Basterretche, vecino de Rasines, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Jacobita», de mineral zinc y otros, al sitio que llaman Hoyo Galupos, término del lugar de Jibaja, ayuntamiento de Ramales, que linda al N. mina «Adriana», al S. con la peña de Peralijo, E. con la mina «Hermosa Montañesa», y al O. E. con la carretera de Rasines á Gibaja.

Hace la siguiente designación.

Se tendrá por punto de partida el ángulo Noroeste de la «Hermosa Montañesa» á su unión con la mina Adriana; desde él se medirán 300 metros al O. E. y se colocará la primera estaca; desde esta se medirán 400 metros al S. y se pondrá la segunda estaca; desde él se medirán 200 metros al E. y se pondrá la tercera estaca; desde esta se medirán 400 metros al N. punto de partida.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 16 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de diciembre de 1872.—Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que Don Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Hoyo», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Hoyo de los Cantones, término del lugar de Cabanzón, ayuntamiento de Herrerías, que linda al E. y N. con la mina Sol, y por los demás rumbos terreno comun. Hace la siguiente designación:

De los cuatro mojones que formando linea escalonada limitan por la parte del Mediodía la demarcación de citada mina Sol, se tendrá por punto de partida el más avanzado al O. E.; de él se medirá un rectángulo tomando por el ancho 200 metros al S. y para el largo 200 metros al E. Desde el mismo punto de partida se medirá otro rectángulo tomando para el ancho 100 metros al O. E. y para el largo 200 metros al S. y 600 metros al N; cuyos dos rectángulos componen las 12 pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que Don German Gómez, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 22 pertenencias con el nombre de la «Ramonita», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Cueva chica, término del lugar de Ruisénada, ayuntamiento de Comillas, que linda al N. un cerro de D. Domingo Ceballos, E. molino y castaños de Don Sabino Bustamante; sur prado de María Gutierrez y Francisco Lopez y al O. sitio llamado el Entable.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la Pica á 150 metros próximamente del punto llamado Cueva chica en dirección al N.; desde él se medirán al E. 300 metros; al sur 100 metros; al O. 100 metros y al N. 300 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 8 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el artículo 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 8 pertenencias con el nombre de «Monte», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Monte-Baot, término de lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al N. arroyo de Sontaneja; al oeste mina Bienvenida y á los demás rumbos terreno comun.

Hace la siguiente designación:

De los dos mojones que determinan el lado oriental de la demarcación de dicha mina Bienvenida se tendrá por punto de partida el colocado al N.; desde él se medirán un rectángulo tomando para el largo 400 metros al S. y para el ancho 200 metros al E.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. José Abad Camus, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Esperanza», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman de Juneros, término del lugar de Peña Castillo ayuntamiento de Santander, que linda al E. terrenos de Juan Lastra, O. el mismo y D. Juan Salcines, S. y N. carretera comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la boca mina distante en dirección N. 50 metros poco más ó menos á la casa de herederos de D. Francisco Cáñus, del mismo pueblo, desde dicho punto de partida se medirán en dirección N. 200 metros; desde el mismo en dirección S. se medirán 400; en dirección O. 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 10 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Santiago Traynor, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Gajano», de mineral hierro y otros, al sitio llaman Monte Suto, término del lugar de Gajano, ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al N. con terreno comun, al S. terreno de varios particulares y E. y O. monte comun.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio mencionado, distante en dirección este 250 metros poco más ó menos de la ermita de san Pantaleón, y desde él se medirán al norte 250 metros al sur 50 al este 300 y al oeste 200.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 14 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. José María Gasjé y Llaguno, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Belita», de mineral calamina y otros, al sitio que llaman Las Lamas, término del lugar de Cón, ayuntamiento de los Corrales, que linda al sur tierra del comun del pueblo, al norte Fuente del vidrio al este Peña de Otero y al oeste Peña Mala.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una estaca abierta en el sitio de las Lamas que dista 250 metros del pozo del Vidrio llamado de la Mina antigua; de él se medirán al norte 100 metros, primera estaca; al este 800 metros, segunda; al sur 200 metros, la tercera estaca; de esta al oeste 1,200 metros la cuarta estaca y de esta al este 400 metros hasta llegar á la primera.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Julio Hoppe, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 6 pertenencias con el nombre de «Can», de mineral zinc y plomo, al sitio que llaman Fresnedo y el Can, término del lugar de Celis, ayuntamiento de Rionansa, que linda al norte mina Bienvenida, al sur Cuesta de la Melilla, al este cerro del Campanario y al oeste con Zarcina.

Hace la siguiente designación:

De los dos mojones que determinan al lado sur de la demarcación de dicha mina Bienvenida, se tendrá por punto de partida el colocado al oeste; de él se medirá un rectángulo tomando para el ancho 200 metros al sur y para el largo 100 metros al oeste y 200 metros al este, cuyo rectángulo comprende las seis pertenencias solicitadas.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 6 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Ignacio Pérez Garza, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «La Primera», de mineral hierro y otros al sitio que llaman Los Cajigüas, término del lugar de Pumaluengo, ayuntamiento de Castañeda, que linda al sur vivero de árboles, este peña de San Pelayo, norte tierra

mediana y oeste cajigal de Gilguero.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el sitio de las Cajigüas, distante 100 metros al cajigal de Gilguero y desde este punto se medirán 400 metros al sur, 200 al norte, 100 al este y 200 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 15 de Octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Severiano Cruz, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «Continuación», de mineral hierro, al sitio que llaman sierra la Gándara la Paulina, término de los lugares de Lámanes y Heras, ayuntamientos de Liérganes y Medio Cudeyo, que linda al norte monte de Santiago, y mita de Lamadrid, al sur registros Positiva y Aumento, al este Peñas de la sección y al oeste Hoyos de Fontanilla.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca noroeste de la mina Positiva, y se medirán al N. 500 metros; de este punto al este 400 metros segunda estaca; de esta al sur 500 metros tercera, y de esta al oeste intestando con la Aumento y Positiva 400 metros hasta el punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 10 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Fermín Basterretche, en nombre de D. Domingo Perfecto Basterretche, vecinos de Rasines y Cibura, ha presentado una solicitud de registro de doce pertenencias con el nombre de «La Teresita», de mineral zinc y otros, al sitio que llaman la Quinada, término de los lugares de Rasines y Gibaja, ayuntamiento de Rasines, que linda al sur con la cañada que se dirige á Gibaja, al norte intestando con la mina Hermosa montañesa y parte de la Horiana, al este la falda del monte de Buseca, al oeste intestando con la mina Hermosa montañesa.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el ángulo este de las dos pertenencias al sur de la Hermosa montañesa; desde él se medirán 200 metros al norte y se pondrá la primera estaca; desde esta se medirán 100 metros al este y se pondrá la segunda estaca; de esta se medirán 100 metros al sur y se pondrá la tercera es-

taea; de esta 100 metros al este y se pondrá la cuarta estaca; de esta 500 metros al norte la quinta estaca; de esta 100 metros al este se pondrá la sexta; de esta se medirán 500 metros al sur y se pondrá la séptima; desde esta 500 metros al oeste la octava, y desde esta 100 metros al sur la novena y de esta 200 metros al E. punto de partida.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 16 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría, y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Angel Sancines, vecino de Igollo, ha presentado una solicitud de registro de 16 pertenencias con el nombre de «Salvadora», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Santa María, término del lugar de Muriedas, ayuntamiento de Camargo, que linda por todos vientos con terrenos de varios particulares.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el que dista 200 metros próximamente de la casa de D. Luis Velarde, en dirección nordeste; desde él se medirán al sur 400 metros ó los que haya hasta intestar con la ria del mar, al oeste 400 metros, al norte 400 metros y al este otros 400 metros.

Y habiendo admitido el señor Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de su señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 9 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Juan González Díez, vecino de Espinama, ha presentado una solicitud de registro de 20 pertenencias con el nombre de «Número primero», de mineral cobre y otros, al sitio que llaman Los Canalizos, término del lugar de Ledantes y Villaverde, ayuntamiento de Vega de Liébana, que linda al este los Huérgalos, al oeste el Ruedorrio, al norte de entrrambos Ríos y Lampas y al sur la Collaina y Oya de Cea.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una labor en el sitio de los Canalizos, relacionada con una visual al norte, teniendo por límite a 2 metros próximamente el río de entrrambos ríos; desde dicho punto se medirán al norte 50 metros, al sur 350 metros, al oeste 100 y al este 406.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 5 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de Su Señoría y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de Diciembre de 1872.— Juan Cabello.

Don Juan Cabello, Jefe de la expresada sección:

Hago saber que D. José Herrera Andréchica, vecino de esta ciudad, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «La Santísima Trinidad», de mineral hierro, al sitio que llaman la Peña, término del lugar de Peña-Castillo, ayuntamiento de Santander, que linda al este con los herederos de D. Francisco Camus, al norte con D. Francisco Camus y D. José Gómez, al oeste con D. Lorenzo Camus y al sur con D. Antonio Díez.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida una calicata hecha en el sitio del registro que dista 100 metros próximamente en dirección sur de la casa de D. Pablo Diego y desde él se medirán 200 metros al norte, 200 al sur, 150 al este y 150 al oeste.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

D. Juan Cabello, Jefe de la expresada sección.

Hago saber que D. Nicolás Lloredo Fernández, vecino de Villabaños, ha presentado una solicitud de registro de 12 pertenencias con el nombre de «San Juan Bautista», de mineral hierro y otros, al sitio que llaman Prado del Valle, término del lugar de La Cueva, ayuntamiento de Castañeda, que linda al este con la cabaña de Joaquín Carro, distante sobre 500 metros, al sur carretera que sube del pueblo de la Cueva al prado mencionado del Valle, oeste Cajigal de Jilguiro y norte el Romaldiro.

Hace la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida el referido prado del Valle, inmediato á la pared de la cerradura de este se halla la boca-mina distante como 10 metros del prado repetido al oeste; desde él se medirán en dirección al este 400 metros, fijando la primera estaca; desde ésta en dirección norte 500 metros, fijándose la segunda; desde ésta en dirección al oeste 400 metros, fijándose la tercera y desde ésta al sur 100 metros, donde se fijará la cuarta.

Y habiendo admitido el Sr. Gobernador por decreto de 17 de octubre último la indicada solicitud, se publica de orden de S. S. y en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley del ramo vigente para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 7 de diciembre de 1872.— Juan Cabello.

COMISION PROVINCIAL de SANTANDER.

Circular.—Quintas.

Los ayuntamientos de esta provincia que tengan mozos en los dominios españoles de Ultramar, á quienes alcanza res-

ponsabilidad de soldados en el reemplazo del presente año, renitirán á esta Comisión provincial, dentro del término de ocho días, una relación arreglada al adjunto modelo, comprensiva de aquellos, para que en su vista hacer las reclamaciones que procedan, cuidando que las noticias que dén en dicha relación sean lo mas exactas posible, para lo que citarán á todos los interesados.

Santander 10 de Diciembre de 1872.
—E. V. P., Francisco del Pino.

MODELO.

Providencias judiciales.

Don José Ignacio Rodríguez de Arias, Comandante general de Marina de este Departamento etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Anastasio Romillo Ruiz, hijo de Indalecio y de Antonia, natural de Santander, de estado soltero, de ejercicio marinero y de treinta y un años, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente á la inserción de este último edicto en la Gaceta del Gobierno se presente en este Juzgado para recibirle su inquisitiva en la sumaria que se instruye al mismo por quebrantamiento de condena, apercibiéndole de que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Fernando 22 de Noviembre de 1872.—José Rodríguez de Arias.—José María Clavero.

Don Tomás Uzuriaga, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente tercero y último edicto y pregón cito, llamo y emplazo á Toribio Arminio Fuente, natural de Caloca, ayuntamiento de Pesquero, Partido de Potes, pastor de cabras y residente en el pueblo de Novales, y á Venancio Martínez Rosales, natural de Fontechá, ayuntamiento de Rispunda, en la provincia de Palencia y pastor de cabras también, para que dentro del término de nueve días á contar desde el en que tenga lugar la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y Gaceta de Madrid, comparezcan en este Juzgado para nombrar procurador y abogado que á su nombre evacuen el traslado que les ha sido conferido de la causa que contra los mismos estoy instruyendo sobre robo de varios efectos de la chola de Tomás Sánchez, vecino de Oreña, con prevención de que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 2 de Diciembre de 1872.—Tomás Uzuriaga.—P. S. M., Pedro Pérez Fernández.

Don Joaquín José de la Ballina, Juez de primera instancia de Laredo.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todos los que se crean con derecho á heredar al finado Don Felipe de Aro Carasa, natural de Colindres, y vecino que fué de esta Villa para que dentro de treinta días, á contar desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan ante este Juzgado, por la Escribanía del que refrenda, á ejercitarse el que les asista; apercibidos que, transcurrido sin hacerlo, continuare los autos de abifestato y de declaración de herederos, promovidos por sus hijas Doña Victoriana y Doña Agustina de Aro García; considerando con igual derecho á su otras dos hermanas, ausentes, D. María Josefa y Doña Carmen.

Dado en Laredo á seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos. Joaquín José de la Ballina.—Por M. de S. S., Manuel de Lázbal Viésca.

A LOS

Ayuntamientos.

En la imprenta de este periódico se hallan de venta:

Estados para la asignación de cuotas y reparto vecinal.

Recibos talonarios para el reparto de la contribución.

Fés de vida.

El vapor *Marqués de Nuñez*, cuya salida para la HABANA estaba anunciada para los primeros días del mes, entró de arribada en uno de los puertos del norte de Inglaterra, por cuya razón no emprenderá su viaje hasta el 21 ó 22 del corriente.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Del pueblo del Bosque, en dicho Ayuntamiento, se ha extraviado el día 1.º del actual una novilla, propia de Don Agustín Iglesias, de las señas siguientes:

Edad, dos años y medio, colorada, un poco corva, gamas cortas y aceradas, y estas empezando a mudar, con un campano al cuello sujetado con una correa de cuero.

Cualquiera persona que sepa su paradero se servirá dar aviso al referido dueño, quien, además de pagar los alimentos que haya devengado, gratificará al presentante.

Entrambasaguas 9 de Diciembre de 1872.—Agustín Iglesias.

REMADE VOLUNTARIO.

A voluntad de su dueño se rematarán en mi Escribanía, el viernes 20

del corriente, hora de las doce de su mañana, varias fincas rústicas y urbanas que radican en esta capital, pueblos de Cueto, Astillero de Guarnizo y Parbayón, cuyos detalles y condiciones están de manifiesto en mi oficio; desde hoy, para el que guste enterarse.

Santander siete de Diciembre de mil ochocientos setenta y dos.—Por encargo del interesado,

Ignacio Pérez.

a 4-5

VAPORES-CORREOS

LINEA ALLAN.

Línea regular de LIVERPOOL a la HABANA y NUEVA-ORLEANS.

Del 22 al 23 de Diciembre próximo saldrá de SANTANDER para la HABANA el magnífico vapor de 4,000 toneladas

Germany,

admitiendo solo pasajeros de 2.º y 3.º clase.

Esta importantísima y acreditada Empresa, que cuenta con 24 grandes y magníficos vapores, ofrece á los pasajeros las mayores comodidades y el más esmerado trato, á la par que la mayor economía, siendo los precios de Santander á la Habana:

Rvn. 1,100 en segunda clase y
— 750 en tercera.

Los pasajeros de esta última clase van en espaciosas y cómodas literas, y tienen dos abundantes y esmeradas comidas diarias con vino.

Hay asistencia médica gratuita á bordo.

Para más informes, dirigirse á los señores Verdeau, Hoppe y Compañía, en Santander, Muelle, núm. 55, y á la correduría de buques de D. Vicente R. Marañón.

15

DINERO.

Se presta sobre alhajas, ropas en buen uso, papel del Estado y toda clase de efectos que convengan.

Lanuza—8—2.º, Santander.

50—24

CORREOS AL PACIFICO.

Para Montevideo, Buenos-Aires, Valparaíso, Arica, Islay y Lima.

El magnífico vapor

SANTA ROSA,

de porte de 4,000 toneladas y 800 caballos de fuerza, saldrá de este puerto el 2 de Enero, admitiendo carga para el Pacífico y pasajeros para todos los puertos donde toca.

Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Muelle, 34, casa nueva de D. Felipe Quintana.

COMPAGNIA DE VAPORES-CORREOS HAMBURGO-AMERICANOS.

LINEA DE HAMBURGO A NUEVA-ORLEANS.

Para la Habana y Nueva-Orleans.

Verdaderos viajes directos á la Habana, sin tocar en Gijón, Coruña ni otros puertos.

Saldrá de SANTANDER del 6 al 7 de Diciembre (salvo impedimento imprevisto), haciendo el viaje á la Habana directamente, con rapidez, comodidad y economía, el grande y magnífico vapor

SAJONIA,

de 3,000 toneladas y fuerza de 800 caballos

PRECIOS DE PASAJE.

De Santander á Primera cámara.	2.640
la Habana.... Tercera idem.	800
De Santander á Primera cámara.	2.640
New Orleans, Tercera idem.	870

Fundada esta compañía desde 1847, tiene ahora á su cargo el servicio postal entre Alemania, Inglaterra y los Estados Unidos de América.

Esta antigua Empresa es universalmente reputada por su velocidad en los viajes, afabilidad de sus oficiales, excelente trato á bordo y por la solidez de sus buques, construidos, con todas las reformas mecánicas e higiénicas conocidas hasta el día.

Un año hace que es conocida en España y la impaciencia con que los numerosos pasajeros acuden á tomar anticipadamente los billetes, así como las finas atenciones y delicados presentes con que por aquellos han sido obsequiados los capitanes, demuestran la predilección merecida que, sobre otras, se da á esta inmejorable línea.

La distribución sencilla y bien entendida de sus cámaras corridas, ofrece á los pasajeros de primera clase ámplios y muy ventilados camarotes de dos literas.

Cada pasajero de tercera va en su correspondiente litera (**no hay que confundir esta clase con el soldado, al que otras Empresas dan el nombre de tercera.**)

Los cocineros españoles prepararán dos comidas diarias á los pasajeros de tercera, compuestas de sopa y cocido, carne ó bacalao etc., the ó café por mañana y noche; vino á la comida y pan ó galleta, á elegir.

Para más informes, dirigirse en Santander á los señores Echegaray y Compañía, Agentes generales, —Muelle, número 8.

Vapores españoles trasatlánticos de Olavarria y Compañía.

PARA

Puerto Rico y la Habana.

Saldrá de SANTANDER del 21 al 22 del corriente mes de Diciembre el nuevo y magnífico vapor

MARQUES DE NUÑEZ.

de 5.000 toneladas y fuerza de 800 caballos,

Precio de pasaje.

Primera cámara.	Reales 3.000
Segunda id.	2.000
Tercera id.	800

Este magnífico buque ha sido construido expresamente para la conducción de pasajeros, y estos encontrarán todas las ventajas que pueda reunir los de igual clase de las más acreditadas empresas, lujosos salones, como los desahogados camarotes para el pasaje de primera y segunda cámara espaciosa y bien ventilados dichos con LITERAS para los pasajeros de tercera cámara, cuarto de baños, solicita asistencia y esmerado trato.

Los soldados para el pasaje de tercera tienen excelentes aparatos de ventilación para renovar el aire. Hay también un local destinado á hospital y provisto de un botiquín bien surtido, y los enfermos serán gratuitamente asistidos por el Médico-cirujano de a bordo.

Pertenece también á la dotación del buque un Capellán, quien celebrará misa todos los días festivos.

La alimentación será abundante y escogida, según lista que para conocimiento del pasaje se fijará en los sitios más visibles á bordo.

Para más informes, dirigirse á sus consignatarios los Sres. Cabrero, Gomez y Compañía.—Muelle, 7.